INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION DE OFERTAS
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2021 CON ID 401029
"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI"

1.- INTRODUCCION:
En la ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día martes 07 del mes de setiembre del año dos mil veintiuno, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2021 con ID 401029 para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ybycui, el presente acto se efectúa de conformidad con el articulo 24 y concordantes de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Art. 17º del decreto reglamentario Nº 2992/19 vigente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los anexos del llamado y que conforman el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución DNCP Nº 2115 de fecha 18 de mayo de 2021.

2.- FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:
Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores José María Lezcano Fretes, Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas y Gricelda Fretes Domínguez, Auxiliar del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Ybycui; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2021 con ID 401029.

3.- DONDE DICE PUNTO 9.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:
En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, el oferente COMEDOR LA FAMILIA no ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional para la construcción licitada de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", *que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional*, por lo que no será beneficiado por el margen de preferencia establecida en la normativa vigente, sin embargo la firma VIDEL S.A. ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional para la construcción licitada de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, según el siguiente cuadro:

Nº	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	40% de preferencia Ley 6575/20	Monto máximo agregando % s/ Ley 6575/20
1	COMEDOR LA FAMILIA	**425.583.314.-**	**No Aplica.-**	**425.583.314.-**
2	VIDEL S.A.	**425.423.230.-**	**Si Aplica.-**	**595.592.522.-**

4.- DEBE DECIR PUNTO 9.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:
En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente, el oferente COMEDOR LA FAMILIA no ha presentado con su oferta el Certificado hemos verificado en la web *www.mic.gov.py* en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no será beneficiado por el margen de preferencia prevista en el pliego, sin embargo la

Gricelda Fretes

firma VIDEL S.A. ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional para la licitación objeto del presente llamado de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente y corroborado por los miembros del comité en la *web www.mic.gov.py*, según el siguiente cuadro:

Nº	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	40% de preferencia Ley 6575/20	Monto máximo agregando % s/ Ley 6575/20
1	COMEDOR LA FAMILIA	**425.583.314.-**	**No Aplica.-**	**425.583.314.-**
2	VIDEL S.A.	**425.423.230.-**	**Si Aplica.-**	**595.592.522.-**

5.- DONDE DICE PUNTO 13.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y LAS CORRECIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:

Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de las márgenes de preferencia establecidas en la normativa y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas queda de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	**VIDEL S.A.**	**425.423.230.-**
2	**COMEDOR LA FAMILIA**	**425.583.314.-**

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo en primer lugar para su evaluación y corresponde a la firma **VIDEL S.A.** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; la segunda oferta evaluable corresponde a la firma **COMEDOR LA FAMILIA** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; considerando que existen dos oferentes participantes en el presente procedimiento y encaso que ninguno cumplan con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

6.- DEBE DECIR PUNTO 13.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y LAS CORRECIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:

Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de las márgenes de preferencia establecidas en la normativa y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas queda de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	**VIDEL S.A.**	**425.423.230.-**
2	**COMEDOR LA FAMILIA**	**425.583.314.-**

Cabe señalar que según el Método de Evaluación dice: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,… Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación… En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio.* Primeramente se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo en primer

Graciela Fretes

lugar para su evaluación y corresponde a la firma **VIDEL S.A.** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; la segunda oferta evaluable corresponde a la firma **COMEDOR LA FAMILIA** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; considerando que existen dos oferentes participantes en el presente procedimiento y encaso que ninguno cumplan con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

7.- PUNTO 19.- SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS:
En la presente licitación no se ha realizado solicitud de aclaración alguna sobre las ofertas recibidas, por lo que tampoco se ha recibido respuesta de ninguno de los oferentes.

8.- DONDE DICE PUNTO 19.- CONCLUSION FINAL Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad del decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo.., p*or lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**" a la firma VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante legal es la señor Benigno Villasboa Cáceres con Cedula de Identidad Nº 4848012, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 425.423.230.- (Guaraníes, Cuatrocientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Doscientos Treinta) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la oferta más solvente en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la convocatoria, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

9.- DEBE DECIR PUNTO 20.- CONCLUSION FINAL Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad del decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo.., p*or lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI**" a la firma VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante legal es la señor Benigno Villasboa Cáceres con Cedula de Identidad Nº 4848012, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 425.423.230.- (Guaraníes, Cuatrocientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Doscientos Treinta) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la oferta más solvente en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la convocatoria, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.
Es nuestro informe.

Gricelda Fretes

Gricelda Fretes Dominguez
Comité de Evaluación
LCO Nº 01/2021 - ID401029

José María Lezcano
Comité de Evaluación
LCO Nº 01/2021 - ID401029